UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 250-2024-CO-UNDAR

Huánuco, 12 de julio de 2024.

VISTO:

La Carta N° 077-2024-UNDAR/FM, de la Coordinadora (e) de la Facultad de Música, de fecha 31 de mayo de 2024; la Carta N° 210-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 3 de junio de 2024; el Informe Técnico N° 001-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 13 de junio de 2024; el Informe N° 102-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 3 de julio de 2024; el Informe Legal N° 121-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 9 de julio de 2024; el Memorando N° 703-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 9 de julio de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante la Carta N° 077-2024-UNDAR/FM, de fecha 31 de mayo de 2024, la Coordinadora (e) de la Facultad de Música solicita la aprobación de las Guías Prácticas de las Asignaturas del Programa Académico de Música (Guitarra, Canto, Piano, Saxofón, trompeta, Clarinete, Instrumento Complementario Armónico – Piano, Instrumento Complementario Armónico – Guitarra, Informática Musical Especializada y Práctica Grupal

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 250-2024-CO-UNDAR

Banda); documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 210-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 3 de junio de 2024;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 13 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto APRUEBA los criterios establecidos en los proyectos de las Guías Prácticas del Programa Académico de Música;

Que, con el Informe N° 102-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 3 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que para efectos de la presentación del expediente de licenciamiento, estas guías prácticas no forman parte de los medios de verificación(MV) requeridos por el modelo. Sin embargo podrían ser requeridos por la SUNEDU como complementario para el indicador 15 MV 06 del Modelo de Licenciamiento para universidades nuevas, y que han sido alineadas al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 121-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 9 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre las propuestas de ONCE (11) GUÍAS PRÁCTICAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA, en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA
(...)

2.4. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – GUITARRA", se aprecia que tiene como **competencia**, "Interpreta repertorio regional, nacional e internacional de género vocal o instrumental teniendo en cuenta técnicas y métodos del instrumento musical y la expresión corporal"; y por **metodología**, "Las asignaturas son de naturaleza práctica. La metodología responde al enfoque por competencias, aplicando el aprendizaje significativo, considerando los saberes previos del estudiante, articulando con los nuevos conocimientos, a través de estrategias cognitivas y metacognitivas en las sesiones de aprendizaje, así mismo se promueve el desarrollo de habilidades prácticas y la formación de valores ciudadanos. Las sesiones de aprendizaje se realizan con un (1) estudiante, la metodología que se utiliza es la personalizada, descrita a continuación: - El estudiante recibe la clase personalizada, debido a las diferentes habilidades y capacidades en relación con los otros estudiantes. – Las clases personalizadas permiten al docente adaptar el contenido y la metodología de enseñanza a las necesidades específicas de cada estudiante, teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje y nivel de habilidad. – La clase personalizada facilita la identificación y corrección de errores técnicos del estudiante para la retroalimentación oportuna. (...)".

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

2.5. Por su parte, analizado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CANTO", se desprende que tiene como **competencia**, "Interpreta repertorio regional, nacional e internacional de género vocal o instrumental, teniendo en cuenta técnicas y métodos del instrumento musical y la expresión corporal"; y por **metodología**, "Las asignaturas son de naturaleza práctica. La metodología responde al enfoque por competencias, aplicando el aprendizaje significativo, considerando los saberes previos del estudiante, articulando con los nuevos conocimientos, a través de estrategias cognitivas y metacognitivas en las sesiones de aprendizaje, así mismo se promueve el desarrollo de habilidades prácticas y la formación de valores ciudadanos. Las sesiones de aprendizaje se realizan con un (1) estudiante, la metodología que se utiliza es la personalizada, descrita a continuación: - El estudiante recibe la clase personalizada, debido a las diferentes habilidades y capacidades en relación con los otros estudiantes. – Las clases personalizadas permiten al docente adaptar el contenido y la metodología de enseñanza a las necesidades específicas de cada estudiante, teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje y nivel de habilidad. –La clase personalizada facilita la identificación y corrección de errores técnicos del estudiante para la retroalimentación oportuna. (…)".

2.6. A su turno, examinado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – PIANO", se advierte que tiene como **competencia**, "Interpreta repertorio regional, nacional e internacional de género vocal o instrumental teniendo en cuenta técnicas y métodos del instrumento musical y la expresión corporal"; y por **metodología**, "Las asignaturas son de naturaleza práctica. La metodología responde al enfoque por competencias, aplicando el aprendizaje significativo, considerando los saberes previos del estudiante, articulando con los nuevos conocimientos, a través de estrategias cognitivas y metacognitivas en las sesiones de aprendizaje, así mismo se promueve el desarrollo de habilidades prácticas y la formación de valores ciudadanos. Las sesiones de aprendizaje se realizan con un (1) solo estudiante, dos veces a la semana en días diferentes, considerando 45 minutos de tiempo para cada sesión de aprendizaje. La metodología que se utiliza es la personalizada, descrita a continuación: - El estudiante recibe la clase personalizada, debido a las diferentes habilidades y capacidades en relación con los otros estudiantes. - Las clases personalizadas permiten al docente adaptar el contenido y la metodología de enseñanza a las necesidades específicas de cada estudiante, teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje y nivel de habilidad. – La clase personalizada facilita la identificación y corrección de errores técnicos del estudiante para la retroalimentación oportuna. (…)".

2.7. Asimismo, revisado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – SAXOFÓN", se aprecia que tiene como **competencia**, "Interpreta repertorio regional, nacional e internacional de género vocal o instrumental, teniendo en cuenta técnicas y métodos del instrumento musical y la expresión corporal"; y por **metodología**, "Las asignaturas son de naturaleza práctica. La metodología responde al enfoque por competencias, aplicando el aprendizaje significativo,

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

considerando los saberes previos del estudiante, articulando con los nuevos conocimientos, a través de estrategias cognitivas y metacognitivas en las sesiones de aprendizaje, así mismo se promueve el desarrollo de habilidades prácticas y la formación de valores ciudadanos. La sesión de aprendizaje se realiza con un (1) estudiante, 2 veces a la semana considerando 45 minutos cada clase, la metodología que se utiliza es la personalizada, descrita a continuación: - El estudiante recibe la clase personalizada, debido a las diferentes habilidades y capacidades en relación con los otros estudiantes. – Las clases personalizadas permiten al docente adaptar el contenido y la metodología de enseñanza a las necesidades específicas de cada estudiante, teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje y nivel de habilidad". – La clase personalizada facilita la identificación y corrección de errores técnicos del estudiante para la retroalimentación oportuna. (...)".

2.8. Igualmente, analizado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – TROMPETA", se desprende que tiene como **competencia**, "Interpreta repertorio regional, nacional e internacional de género vocal o instrumental teniendo en cuenta técnicas y métodos del instrumento musical y la expresión corporal"; y por **metodología**, "Las asignaturas son de naturaleza práctica. La metodología responde al enfoque por competencias, aplicando el aprendizaje significativo, considerando los saberes previos del estudiante, articulando con los nuevos conocimientos, a través de estrategias cognitivas y metacognitivas en las sesiones de aprendizaje, así mismo se promueve el desarrollo de habilidades prácticas y la formación de valores ciudadanos. Las sesiones de aprendizaje se realizan con un (1) estudiante, la metodología que se utiliza es la personalizada, descrita a continuación: - El Estudiante recibe la clase personalizada, debido a las diferentes habilidades y capacidades en relación con los otros estudiantes. – Las clases personalizadas permiten al docente adaptar el contenido y la metodología de enseñanza a las necesidades específicas de cada estudiante, teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje y nivel de habilidad. – La clase personalizada facilita la identificación y corrección de errores técnicos del estudiante para la retroalimentación oportuna. (...)".

2.9. También, examinado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CLARINETE", se advierte que tiene como **competencia**, "Interpreta repertorio regional, nacional e internacional de género vocal o instrumental teniendo en cuenta técnicas y métodos del instrumento musical y la expresión corporal"; y por **metodología**, "Las asignaturas son de naturaleza práctica. La metodología responde al enfoque por competencias, aplicando el aprendizaje significativo, considerando los saberes previos del estudiante, articulando con los nuevos conocimientos, a través de estrategias cognitivas y metacognitivas en las sesiones de aprendizaje, así mismo se promueve el desarrollo de habilidades prácticas y la formación de valores ciudadanos. La sesión de aprendizaje se realiza con un solo (1) estudiante, 2 veces a la semana considerando 45 minutos cada clase, la metodología que se utiliza es la personalizada, descrita a continuación: - El estudiante

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

recibe la clase personalizada, debido a las diferentes habilidades y capacidades en relación con los otros estudiantes. – Las clases personalizadas permiten al docente adaptar el contenido y la metodología de enseñanza a las necesidades específicas de cada estudiante, teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje y nivel de habilidad. – La clase personalizada facilita la identificación y corrección de errores técnicos del estudiante para la retroalimentación oportuna. (...)".

2.10. Al igual, examinado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO I PIANO", se aprecia que tiene como **competencia**, "Interpreta repertorio regional, nacional e internacional de género vocal o instrumental teniendo en cuenta técnicas y métodos del instrumento musical y la expresión corporal"; y por **metodología**, "Las asignaturas son de naturaleza práctica. La metodología responde al enfoque por competencias, aplicando el aprendizaje significativo, considerando los saberes previos del estudiante, articulando con los nuevos conocimientos, a través de estrategias cognitivas y metacognitivas en las sesiones de aprendizaje, así mismo se promueve el desarrollo de habilidades prácticas y la formación de valores ciudadanos. La sesión de aprendizaje se realiza de la siguiente manera: - Con un solo (1) estudiante, - 2 veces a la semana en días diferentes, - Considerando 45 minutos de tiempo para cada sesión de aprendizaje. La metodología que se utiliza es la personalizada, descrita a continuación: - El estudiante recibe la clase personalizada, debido a las diferentes habilidades y capacidades en relación con los otros estudiantes. – La clase personalizada permite al docente adaptar el contenido y la metodología de enseñanza a las necesidades específicas del estudiante, teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje y nivel de habilidad. – La clase personalizada facilita la identificación y corrección de errores técnicos del estudiante para la retroalimentación oportuna. (...)".

2.11. Asimismo, revisado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO II PIANO", se desprende que tiene como **competencia**, "Interpreta repertorio regional, nacional e internacional de género vocal o instrumental teniendo en cuenta técnicas y métodos del instrumento musical y la expresión corporal"; y por **metodología**, "Las asignaturas son de naturaleza práctica. La metodología responde al enfoque por competencias, aplicando el aprendizaje significativo, considerando los saberes previos del estudiante, articulando con los nuevos conocimientos, a través de estrategias cognitivas y metacognitivas en las sesiones de aprendizaje, así mismo se promueve el desarrollo de habilidades prácticas y la formación de valores ciudadanos. La sesión de aprendizaje se realiza de la siguiente manera: - Con un solo (1) estudiante, - 2 veces a la semana en días diferentes, - Considerando 45 minutos de tiempo para cada sesión de aprendizaje. La metodología que se utiliza es la personalizada, descrita a continuación: - El estudiante recibe la clase personalizada, debido a las diferentes habilidades y capacidades en relación con los otros estudiantes. – La clase personalizada permite al docente adaptar el contenido y la metodología de enseñanza a las necesidades específicas del estudiante, teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje y nivel de habilidad. – La clase personalizada facilita

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

la identificación y corrección de errores técnicos del estudiante para la retroalimentación oportuna. (...)".

2.12. De igual modo, analizado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO GUITARRA", se advierte que tiene como **competencia**, "Interpreta repertorio regional, nacional e internacional de género vocal o instrumental teniendo en cuenta técnicas y métodos del instrumento musical y la expresión corporal"; y por **metodología**, "Las asignaturas son de naturaleza práctica. La metodología responde al enfoque por competencias, aplicando el aprendizaje significativo, considerando los saberes previos del estudiante, articulando con los nuevos conocimientos, a través de estrategias cognitivas y metacognitivas en las sesiones de aprendizaje, así mismo se promueve el desarrollo de habilidades prácticas y la formación de valores ciudadanos, las sesiones de aprendizaje se realizan con un (1) solo estudiante, la metodología que se utiliza es la personalizada, descrita a continuación: - El estudiante recibe la clase personalizada, debido a las diferentes habilidades y capacidades en relación con los otros estudiantes. – Las clases personalizadas permiten al docente adaptar el contenido y la metodología de enseñanza a las necesidades específicas de cada estudiante, teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje y nivel de habilidad. – La clase personalizada facilita la identificación y corrección de errores técnicos del estudiante para la retroalimentación oportuna. (...)".

2.13. Asimismo, examinado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE INFORMÁTICA MUSICAL ESPECIALIZADA", se aprecia que tiene como **competencia**, "Utiliza herramientas tecnológicas musicales con sentido crítico en la escritura, edición y producción de audio"; y por **metodología**, "Las asignaturas son de naturaleza teórico-práctica. La metodología responde al enfoque por competencias, aplicando el aprendizaje significativo, considerando los saberes previos de los estudiantes, articulando con los nuevos conocimientos, a través de estrategias cognitivas y metacognitivas en las sesiones de aprendizaje, así mismo se promueve el desarrollo de habilidades prácticas y la formación de valores ciudadanos. Las sesiones de aprendizaje se desarrollan **en el Laboratorio de Cómputo** con 20 estudiantes, cada estudiante tiene a su disposición un equipo de cómputo. Las clases se desarrollan en dos momentos: **Primero**, el docente realiza preguntas y considera las intervenciones de los estudiantes para el recojo de sus saberes previos y, a partir de los mismos, presenta la explicación general del contenido programado (teoría), utilizando el equipo de cómputo, el sistema de proyección multimedia y el amplificador de pared, para luego realizar la explicación de la aplicación en la práctica. Los estudiantes replican en el equipo de cómputo la aplicación práctica del contenido teórico. **Segundo**, la atención a los estudiantes se da de manera personalizada para la aplicación del contenido en la práctica correspondiente".

2.14. Finalmente, revisado el contenido de la propuesta de la "GUÍA PRÁCTICA DE PRÀCTICA GRUPAL BANDA", se desprende que tiene como **competencia**, "Interpreta obras musicales de manera individual y grupal en formatos vocal e instrumental, sobre

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

la base de las técnicas de ejecución, la dirección musical, la identidad, responsabilidad social, sensibilidad estética y emocional"; y por **metodología**, "Las dos asignaturas son de naturaleza teórico- práctica, por lo que, para el desarrollo de las asignaturas se necesita el auditorio. La metodología responde al enfoque por competencias, aplicando el aprendizaje significativo, considerando los saberes previos del estudiante, articulando con los nuevos conocimientos, a través de estrategias cognitivas y metacognitivas en las sesiones de aprendizaje, así mismo se promueve el desarrollo de habilidades prácticas y la formación de valores ciudadanos. La metodología para el desarrollo de las asignaturas es el aprendizaje colaborativo que se fundamenta en 5 elementos básicos que ayudan a construir y conseguir la colaboración entre los miembros del grupo: interdependencia positiva, responsabilidad individual, habilidades sociales, interacción (cara a cara), procesamiento de grupo y organización de grupos. Estos elementos, interactúan de manera intencionada para conseguir que el grupo no solo aprenda de manera colaborativa mientras desarrolla alguna actividad y obtiene resultados, sino que a través de ellos se consigue transferir la filosofía del aprendizaje colaborativo y conseguir la colaboración entre los miembros del grupo de las siguientes maneras: comunidad próxima y pequeños grupos".

2.15. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado las propuestas: "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – GUITARRA", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CANTO", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – PIANO", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – SAXOFÓN", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – TROMPETA", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CLARINETE", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO I – PIANO", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO II – PIANO", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO – GUITARRA", "GUÍA PRÁCTICA DE INFORMÁTICA MUSICAL ESPECIALIZADA" y "GUÍA PRÁCTICA DE PRÀCTICA GRUPAL BANDA", con arreglo a ley; deviene en procedente la aprobación de cada una de ellas.

2.16. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar las propuestas: "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – GUITARRA", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CANTO", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – PIANO", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – SAXOFÓN", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – TROMPETA", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CLARINETE", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO I – PIANO", "GUÍA PRÁCTICA

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 250-2024-CO-UNDAR

DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO II – PIANO", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO – GUITARRA", "GUÍA PRÁCTICA DE INFORMÁTICA MUSICAL ESPECIALIZADA" y "GUÍA PRÁCTICA DE PRÀCTICA GRUPAL BANDA", planteadas (…)";

Que, a través del Memorando N° 703-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 9 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a: "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – GUITARRA", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CANTO", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – PIANO", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – SAXOFÓN", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – TROMPETA", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CLARINETE", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO I – PIANO", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO II – PIANO", "GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO I – GUITARRA", "GUÍA PRÁCTICA DE INFORMÁTICA MUSICAL ESPECIALIZADA" y "GUÍA PRÁCTICA GRUPAL BANDA";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 026-2024-CO-UNDAR, de fecha 10 de julio de 2024, la revisión y aprobación respecto a las ONCE (11) GUÍAS PRÁCTICAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – GUITARRA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA**, conforme al anexo adjunto.
-APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CANTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA**, conforme al anexo adjunto.
-APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – PIANO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA**, conforme al anexo adjunto.
-APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – SAXOFÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA**, conforme al anexo adjunto.
-APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL - TROMPETA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA,** conforme al anexo adjunto.
-APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CLARINETE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA**, conforme al anexo adjunto.
-APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO I – PIANO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA,** conforme al anexo adjunto.
-APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO II – PIANO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA**, conforme al anexo adjunto.
-APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO – GUITARRA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA,** conforme al anexo adjunto.

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 250-2024-CO-UNDAR

-APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INFORMÁTICA MUSICAL ESPECIALIZADA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA,** conforme al anexo adjunto.
APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE PRÁCTICA GRUPAL BANDA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA,** conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – GUITARRA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CANTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – PIANO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA**, conforme al anexo adjunto, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – SAXOFÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 5. APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL - TROMPETA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA,** conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 6. APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL – CLARINETE DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 7. APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO I – PIANO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA,** conforme al anexo

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe

adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 8. APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO II – PIANO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 9. APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO ARMÓNICO – GUITARRA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA,** conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 10. APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE INFORMÁTICA MUSICAL ESPECIALIZADA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA,** conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 11. APROBAR la **GUÍA PRÁCTICA DE PRÁCTICA GRUPAL BANDA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MÚSICA,** conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 12. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PRESIDENCIA

Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR

SEDE CENTRAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
www.undar.edu.pe